

ANEXO 8: MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS TEMPORALES POR CAUSAS DE LA COVID-19

Este anexo estará vigente mientras se mantenga la alerta sanitaria actual y prevalece sobre todo el resto del articulado de este reglamento dejando sin validez aquellos artículos que contradigan los aquí redactados. Igualmente, estará supeditado a lo dictaminado en la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Esta normativa, así como la propia reglamentación federativa, podrá ser modificada por la FNB al objeto de intentar mantener la actividad federativa adecuándola a la realidad sanitaria y conforme a las directrices de las autoridades competentes en la materia.

El protocolo elaborado por la F.N.B. para el desarrollo de sus competiciones será de obligado cumplimiento para los equipos participantes.

Reglamentación dirigida a la consecución de un menor impacto en la competición en caso de presentarse algún caso positivo que afecte al confinamiento de equipos, así como a minimizar las situaciones de riesgo de contagio

Duración de los encuentros

En aquellos encuentros en los que, para su desarrollo, se prevea un uso de pista inferior a dos horas (ejemplo, inicio de encuentro 16'00 h., siguiente actividad en el pabellón, 17'45 h.), la duración del intervalo de descanso entre el primer y segundo periodo y entre el tercer y cuarto periodo será la misma que la de un tiempo muerto, mientras que la del intervalo entre el segundo y tercer periodo será de 5 minutos.

Cambios de fecha de encuentros

Al objeto de favorecer la celebración de encuentros, la federación podrá señalar encuentros en una jornada entre equipos cuyos rivales puedan estar confinados y que no disputarían partido ese fin de semana por esta causa, adelantándolos a la fecha fijada en calendario.

Suspensión e interrupción de encuentros

Se entenderá que se ha producido la suspensión de un encuentro por motivo de la Covid-19, cuando un equipo no pueda presentar 8 o más jugadores debido a que el resto se ha visto afectado por esta causa estando en situación de confinamiento, debidamente acreditada. La situación de confinamiento de cualquier miembro del cuerpo técnico de un equipo no será causa de suspensión de un encuentro por coronavirus. Cuando un equipo se quede, exclusivamente por causa de confinamiento, sin ningún técnico que pueda atender la dirección del equipo en un partido, podrá asistir a dicho equipo cualquier entrenador que tenga tramitada licencia por algún equipo de ese mismo club.

Terrenos de juego

Se permitirá la disputa de encuentros en campos descubiertos siempre que permitan y posibiliten el cumplimiento de todas las medidas sanitarias y técnicas de la competición (marcador visible y relojes de lanzamiento)

La utilización de vestuarios y duchas estará sujeta al protocolo de cada instalación prevaleciendo su uso por el equipo visitante y equipo arbitral, en este orden de preferencia, respecto al local.

En materia de aforo, se estará a lo determinado por las autoridades competentes y el protocolo de cada instalación, instando la F.N.B. a que los encuentros se disputen sin público alguno.

Adecuación del reglamento de sustituciones en categorías infantiles e inferiores.

Se suprime la obligación de presentar el número mínimo de jugadores para que el encuentro tenga validez clasificatoria, siempre que se cumpla con el necesario para que no se dé una incomparecencia.

1. Sustituciones en encuentros de 4 periodos:

Cuando el equipo presente *ocho o más jugadores*, cada uno de los jugadores inscritos en el acta del partido deberá jugar, a lo largo de los tres primeros periodos, un mínimo de un periodo de 10 minutos, pudiendo jugar un máximo de 2 periodos.

En el último periodo se podrán conceder sustituciones siempre que el balón esté muerto como consecuencia de un silbato del árbitro.

Cuando el equipo presente únicamente *7 jugadores*, sólo podrá alinear a un jugador de los siete en los tres primeros periodos, y además ese jugador no podrá jugar en ningún momento del cuarto periodo.

Con la salvedad de este jugador en este caso, durante el cuarto periodo, cuando presente el equipo *7, 8 o más jugadores*, se podrán hacer cambios, siempre que el balón esté muerto como consecuencia de un silbato del árbitro.

Si el equipo acude al partido *con 5 o 6 jugadores*, ningún jugador podrá disputar su tercer periodo mientras existan jugadores que no hayan jugado dos periodos y a su vez tampoco podrá disputar su cuarto periodo si existen compañeros que no han jugado 3 periodos. Todos los jugadores jugarán, como mínimo, uno de los tres primeros periodos. No se concederán sustituciones en ninguno de los cuatro periodos, excepto para sustituir un jugador lesionado, descalificado o que haya cometido la quinta falta personal: es obligatoria su sustitución con el fin de que haya siempre en el terreno de juego 5 jugadores de cada equipo, a excepción de que todos los suplentes estén eliminados por faltas.

2. Sustituciones en encuentros de 6 periodos:

Cuando el equipo presente *ocho o más jugadores*, todos los jugadores inscritos en el acta del partido deberán jugar y descansar como mínimo dos periodos completos en los 5 primeros periodos del mismo. En este caso si un equipo acude únicamente con 8 jugadores, uno de ellos está obligado a jugar 4 de los 5 primeros periodos, pero nunca podrá participar en el sexto, aunque sí puede hacerlo en los periodos extras. Si un equipo acude con 13, 14 o 15 jugadores al partido, todos ellos deberán jugar un mínimo de 2 periodos completos durante los 6 periodos del tiempo normal del partido. En este caso, ningún jugador podrá participar en 4 periodos hasta que el resto de su equipo haya jugado en 3 periodos, y durante el sexto periodo no podrá sustituirse a los jugadores que están disputando su segundo periodo.

En el caso de presentar *7 jugadores*, todos deberán jugar un mínimo de 4 periodos completos, y, si presentaran *6 jugadores*, el mínimo de periodos completos a disputar por cada uno de ellos será de 5.

3. Sustituciones en encuentros de 8 periodos:

Se recomienda que ningún jugador juegue su segundo periodo mientras haya jugadores que no han jugado ninguno, que no juegue el tercero mientras haya jugadores que solo han jugado uno, y así sucesivamente. El espíritu es buscar que haya un reparto equitativo del tiempo de juego permitiendo así que todos los jugadores puedan disfrutar de nuestro deporte, independientemente de su nivel.

Reglamentación para el establecimiento de una clasificación

Eliminatorias

Cuando la competición o fase de una competición que se disputa por el sistema de eliminatoria, sea a ida y vuelta o play-offs, se pudiera ver afectada por la situación sanitaria, se estará al resultado que surja de las fechas en que haya podido disputarse, no pudiéndose alargarse en el calendario más allá de la fecha fijada como finalización para esta eliminatoria. Si la misma no llegará a disputarse o se ve interrumpida con un resultado de empate, se tendrá en cuenta para la clasificación el resultado obtenido por los equipos implicados en su último grupo de origen resultando vencedor el de mejor clasificación en el mismo o el que resulte de la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 108 de este reglamento para la definición de una clasificación cuando los equipos provienen de distintos grupos.

Sistema de liga

No todos los equipos tienen que acabar una fase o competición con el mismo número de partidos celebrados. En el momento de establecer la clasificación final de una fase se aplicarán los siguientes criterios, avanzando del primero al segundo y, de este, al tercero, al objeto de dilucidar posibles empates:

- 1- Cociente general de partidos ganados y partidos perdidos.
- 2- Resultado obtenido en el encuentros o encuentros disputados entre los equipos empatados.
- 3- Cociente general entre tantos a favor y tantos en contra.

La clasificación final de una fase inicial o intermedia será la que rija en el momento establecido como conclusión de la misma tras aplicar el criterio anteriormente fijado, independientemente del número de partidos disputados. Este plazo de conclusión podrá alargarse siempre que los procesos administrativos para la elaboración de calendarios de la nueva fase así lo permitan.

Para que una clasificación tenga validez a efectos de ascenso y descensos y obtención de títulos de la misma deberá, al menos, haberse disputado un 70% de los partidos programados en la fase clasificatoria final. En los casos en que esta fase última fuera una final a cuatro, se estará a la clasificación que se pudiera obtener de la fase clasificatoria anterior en el caso de que esta final a cuatro no se llegara a disputar en su totalidad.

Elementos técnicos

A todos los efectos adquirirán la consideración de elementos técnicos para la disputa de los encuentros, todos aquellos objetos o medidas establecidas para el cumplimiento de la normativa sanitaria y el protocolo federativo referente a la misma. Serán determinantes para la celebración del encuentro, siendo su incumplimiento motivo de suspensión del mismo imputable al equipo local; la disposición de gel hidroalcohólico, desinfectante y papel de limpieza desechable, la inobservancia de la normativa del uso de la mascarilla (en este caso la causa de la suspensión se imputará al infractor o equipo del infractor) y la existencia de público si no está establecido un sistema que permita su identificación y localización.

El resto de elementos y medidas se determinarán en el correspondiente protocolo federativo.

Responsabilidad y seguimiento del cumplimiento de los protocolos establecidos con motivo de la actual situación sanitaria.

Cada club nombrará un responsable Covid-club que será el enlace con federación, entidades deportivas y autoridades sanitarias de cualquier asunto relacionado con la gestión de la situación originada por la pandemia y asegurará el cumplimiento de la normativa relacionada con ella en todas las instalaciones donde los equipos del club lleguen a disputar partidos como equipos locales, a excepción hecha de aquellas en las que los encuentros de JDN se disputan en instalaciones neutrales señalados por federación.

En cada instalación, deberá existir una persona encargada de recibir a equipos y árbitros e informarles del protocolo de la instalación, así como velar por el cumplimiento del protocolo establecido con especial hincapié en que todos los elementos sanitarios (gel hidroalcohólico, desinfectantes, ...) estén en su lugar y en disposición de uso, control de vestuarios y duchas, si se usaran, y acceso a la zona de juego de, únicamente, el personal implicado en la disputa del encuentro. Es el responsable Covid-instalación y sus datos deben ser conocidos por el responsable Covid-club.

Otra reglamentación

El escupir o la expulsión de secreciones nasales durante la competición será causa de descalificación directa del partido.

En los casos en que no haya posibilidad de uso de vestuarios, el componente de un equipo que haya sido expulsado de un encuentro deberá abandonar la instalación deportiva, salvo en el caso de que sea un menor de edad que deberá situarse lo más alejado de la pista de juego que permita la instalación, sin interferir en el encuentro, ni comunicarse con su equipo.

En 2ª autonómica de las edades infantil y preinfantil, así como en todos los grupos de las competiciones de edad inferior, los equipos podrán tener composición mixta con la única condición de que, si el equipo se inscribe en una competición femenina, sólo dos jugadores con licencia masculina podrán formar parte simultáneamente del quinteto en pista, siendo cuatro el número máximo de licencias masculinas que puede tramitar este equipo. En este caso, los equipos con licencias masculinas en una competición femenina, no podrán optar a los puestos que se jueguen el título.

En competiciones masculinas, no habrá ninguna limitación para la inscripción y alineación de jugadoras.